



FONDOS  
INTERNACIONALES  
DE INDEMNIZACIÓN  
DE DAÑOS DEBIDOS  
A CONTAMINACIÓN  
POR HIDROCARBUROS

<b>Punto 3 del orden del día</b>	IOPC/OCT14/3/8/2	
Original: INGLÉS	22 de septiembre de 2014	
Asamblea del Fondo de 1992	<b>92A19</b>	
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	<b>92EC62</b>	●
Asamblea del Fondo Complementario	<b>SA10</b>	
Consejo Administrativo del Fondo de 1971	<b>71AC33</b>	

## SINIESTROS QUE AFECTAN A LOS FIDAC – FONDO DE 1992

### HEBEI SPIRIT

#### Nota presentada por la República de Corea

<b>Resumen:</b>	En el presente documento se recoge información sobre la situación de las indemnizaciones ofrecidas por el siniestro del <i>Hebei Spirit</i> , acaecido en las aguas situadas frente a la costa occidental de la República de Corea.
<b>Medidas que han de adoptarse:</b>	<u>Comité Ejecutivo del Fondo de 1992</u>  Se invita al Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 a que tome nota de la información que figura en el presente documento y a que aumente el nivel de pagos para indemnizar por los daños ocasionados por este siniestro.

#### 1 Resumen

El presente documento se presenta para solicitar que los FIDAC aumenten el nivel de pagos con respecto al siniestro de contaminación por hidrocarburos ocurrido el 7 de diciembre de 2007 en las aguas de Taean-gun, Chungcheongnam-do (República de Corea), debido a un abordaje entre un petrolero, el *Hebei Spirit*, y una gabarra grúa marítima.

#### 2 Situación de los litigios

- 2.1 Al 19 de septiembre de 2014, de los 122 552 litigios con respecto a los cuales tanto los demandantes como los FIDAC habían presentado sus objeciones al fallo dictado por el Tribunal de Limitación del Tribunal de Seosan del Tribunal de Distrito de Daejeon (16 de enero de 2013), 55 366 (45,2%) causas se han cerrado, bien por haberse retirado, o por reconciliación, recusación o haberse dictado sentencia. Al 19 de septiembre de 2014, 72 157 (58,9%) litigios, incluidas 4 971 causas que se han vuelto a recurrir, siguen pendientes.

Situación de los litigios (al 19 de septiembre de 2014) (Unidad: KRW 1 millón)

Categoría	Sub-categoría		Cuantía decidida por el Tribunal de Limitación	Nº de litigios/Cuantía confirmada o decidida por el primer tribunal						Recurridos (cuantía del Tribunal de Limitación)
				Retirados (cuantía final) (a)	Reconciliación (cuantía final) (b)	Rechazados (cuantía final) (c)	Sentencia (juicio) (d)	Cerrados (a+b+c+d)	En curso (cuantía decidida por el Tribunal de Limitación)	
Actividades pesqueras	Pesca por recolectores manuales	Nº de reclamaciones	86 276	8 327	29 518	1	7 064	44 910	41 366	4 527
		Cuantía reclamada	238 469	0	54 884	0	0	54 884	123 684	0
	Otro tipo de pesca	Nº de reclamaciones	15 807	2 690	1 237	0	434	4 361	11 446	434
		Cuantía reclamada	64 806	511	4 721	0	0	5 232	55 676	2 292
Actividades no pesqueras	Nº de reclamaciones	20 469	4 188	1 893	2	12	6 095	14 374	10	
	Cuantía reclamada	388 994	2 012	1 693	0	11	3 716	384 819	0	
<b>Total</b>	<b>Nº de reclamaciones</b>	<b>122 552</b>	<b>15 205</b>	<b>32 491</b>	<b>3</b>	<b>7 510</b>	<b>55 366</b>	<b>67 186</b>	<b>4 971</b>	
	<b>Cuantía reclamada</b>	<b>692 270</b>	<b>2 523</b>	<b>61 120</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>63 832</b>	<b>564 180</b>	<b>2 292</b>	

- 2.2 Inicialmente, estaba previsto que la sentencia del primer juicio se dictara en mayo de 2014 de conformidad con la Ley especial sobre asistencia a los residentes que han sufrido daños a causa del derrame de hidrocarburos del *Hebei Spirit*. Sin embargo, debido al elevado número de reclamaciones y a su complejidad, la vista judicial se retrasó, y fue imposible dictar sentencia para todos al mismo tiempo. Así pues, el tribunal tiene pensado dictar sentencia por orden consecutivo dividiendo las reclamaciones por región y ámbito hasta finales de año, tras la sentencia del primer juicio, dictada el 21 de mayo de 2014.
- 2.3 El tribunal comenzó principalmente por los fallos correspondientes a las reclamaciones de las regiones de Dangjin, Seosan y Seocheon, en las que los daños habían sido menores, según había reconocido el Tribunal de Limitación. Del total de 7 510 litigios (al 19 de septiembre de 2014), el tribunal había reconocido daños solamente para una causa (KRW 11 millones, 0,1% de la cuantía decidida por el Tribunal de Limitación).

*Situación de las sentencias de los litigios (al 19 de septiembre de 2014) (Unidad: KRW 1 millón)*

Categoría	Sub-categoría		Litigios (número y cuantía)			Cuantía solicitada	Cuantía de la decisión del Tribunal de Limitación	Ratio	
			Total	> KRW 0	= KRW 0			Solicitada	Tribunal de Limitación
Actividades pesqueras	Pesca por recolectores manuales	Nº de reclamaciones	7 064	0	7 064	113 758	5 472	0	0
		Cuantía reclamada	0	0	0				
	Otro tipo de pesca	Nº de reclamaciones	434	0	434	16 915	3	0,1	419,2
		Cuantía reclamada	0	0	0				
Actividades no pesqueras		Nº de reclamaciones	12	1	11	16 875	0	0,1	-
		Cuantía reclamada	11	11	0				
<b>Total</b>		<b>Nº de reclamaciones</b>	<b>7 510</b>	<b>1</b>	<b>7 509</b>	<b>149 210</b>	<b>7 754</b>	<b>0</b>	<b>0,1</b>
		<b>Cuantía reclamada</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>0</b>				

2.4 Al 19 de septiembre de 2014, se había acordado un total de 32 648 litigios tras aceptarse la recomendación de reconciliación del Tribunal. La cuantía acordada ascendía a KRW 61 298 millones, que equivalen al 52% de la cuantía decidida por el Tribunal de Limitación.

*Situación de los litigios acordados para los que se recomendó una reconciliación (al 19 de septiembre de 2014) (Unidad: KRW 1 millón)*

Categoría	Sub-categoría		Nº y cuantía de reconciliación			Cuantía solicitada	Cuantía de la decisión del Tribunal de Limitación	Cuantía aprobada por el Fondo	Ratio	
			Total	> KRW 0	= KRW 0				Solicitada	Tribunal de Limitación
Actividades pesqueras	Pesca por recolectores manuales	Nº de reclamaciones	29 518	11 756	17 762	332 528	109 313	12 459	16,5	50,2
		Cuantía reclamada	54 884	54 884	0					
	Otro tipo de pesca	Nº de reclamaciones	1 237	136	1 101	56 889	6 327	423	8,3	75,1
		Cuantía reclamada	4 721	4 721	0					
Actividades no pesqueras		Nº de reclamaciones	1 893	94	1 799	33 879	2 161	206	5,0	78,3
		Cuantía reclamada	1 693	1 693	0					
<b>Total</b>		<b>Nº de reclamaciones</b>	<b>32 648</b>	<b>11 986</b>	<b>20 662</b>	<b>423 305</b>	<b>117 801</b>	<b>13 088</b>	<b>14,5</b>	<b>52,0</b>
		<b>Cuantía reclamada</b>	<b>61 298</b>	<b>61 298</b>	<b>0</b>					

### **3 Situación de las indemnizaciones pagadas**

3.1 Después de que el Tribunal de Limitación dictara sentencia en enero de 2013, el pago de indemnizaciones se interrumpió. Sin embargo, el pago de indemnizaciones por la compañía aseguradora del propietario del buque se reinició a finales de julio de 2014. Al 15 de septiembre de 2014, se había pagado a los reclamantes un total de KRW 185 559 millones (4 375 reclamaciones).

*Situación de las indemnizaciones pagadas por la compañía aseguradora del propietario del buque y los FIDAC (al 15 de septiembre de 2014) (Unidad: KRW 1 millón)*

	Reclamadas	Evaluadas		Aprobadas		Indemnización pagada		
	Reclamaciones	Nº	Ratio	Reclamaciones	Ratio	Total	Club	Gobierno
Nº de causas	128 404 (Individuales) (29 017) (Grupo)	128 393 (29 006)	99,9%	57 028 (4 859)	44,4%	32 303 (4 418)	32 260 (4 375)	43 (43)
Cuantía	2 775 997			199 910	7,2%	190 241	185 559	4 682

3.2 A finales de septiembre de 2014, cuando la compañía aseguradora del propietario del buque haya pagado la cuantía total de su responsabilidad de limitación, que asciende a KRW 186 827 millones, los FIDAC pagarán indemnizaciones. En este caso, los demandantes pueden elegir entre las dos opciones siguientes:

- i) los demandantes pueden solicitar directamente indemnización a los FIDAC y recibir parte de la indemnización (35% del valor monetario confirmado de los daños más un pago de mitad de periodo) de los FIDAC con arreglo a la tasa de pago del Fondo de 1992 (35%) y recibir el 65% restante del Gobierno de Corea en calidad de representante; o bien
- ii) pueden recibir del gobierno todo el valor monetario confirmado de los daños. Cuando el gobierno haya pagado la indemnización en calidad de representante, el Fondo reembolsará la indemnización pagada por Corea con arreglo a la tasa de pago del Fondo a petición del Gobierno de Corea.

#### **4 Opinión del Gobierno de Corea y medidas correctivas**

4.1 Como se muestra en el cuadro del párrafo 2.1, aproximadamente el 40% de las reclamaciones se han concluido con arreglo a los fallos judiciales. A finales del año, cuando se haya completado la sentencia del primer juicio, se espera que esté tramitado más del 50% de todas las reclamaciones. Por lo tanto, el problema de la incertidumbre de la cuantía final de indemnización, que los FIDAC han afirmado hasta la fecha que era motivo de preocupación, se resolverá hasta cierto punto.

4.2 Además, como se muestra en el cuadro del párrafo 2.4, la cuantía recomendada para la reconciliación se ha mantenido aproximadamente en un 52% de la cuantía decidida por el Tribunal de Limitación (KRW 117 374 millones); es decir, se espera que la cuantía final que se dictamine sea aproximadamente el 50 - 55% de la cuantía decidida por el Tribunal de Limitación o entre KRW 369 223 millones - KRW 406 147 millones.

4.3 Por lo tanto, ya que el riesgo de fluctuación de la indemnización para los demandantes se ha resuelto hasta cierto punto, incluso si rebasa el límite total de indemnización (KRW 321 619 millones) de la compañía aseguradora del propietario del buque y los FIDAC, el Gobierno de Corea quisiera solicitar un aumento de la tasa de pagos de indemnización a un nivel adecuado de 70 - 80%.

#### **5 Medidas que han de adoptarse**

##### Comité Ejecutivo del Fondo de 1992

Se invita al Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 a que se remita a la información del presente documento y a que aumente la tasa de pago durante la reunión, tal como solicita el Gobierno de Corea.